

**SEPTIMO**

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:**

**DECLARACION JURADA QUE HACE EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS  
C.A." (ECUASAL) Y PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 22 DE  
MARZO DEL 2002 EN LA QUE SE AUMENTO EL CAPITAL  
SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN US\$600,000.00.-.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.-.....  
GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DEL 2002.-.....**



ESCRITURA NUMERO: 1843  
DECLARACION JURADA QUE HACE  
EL SEÑOR NICOLAS FEBRES-  
CORDERO RIBADENEYRA, A  
NOMBRE Y EN REPRESENTACION  
DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA  
DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS  
C.A." (ECUASAL).-----

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los quince días  
del mes de octubre del año dos mil dos, ante mí  
**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**  
Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil  
comparece: La compañía "**ECUATORIANA  
DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**"  
(**ECUASAL**), de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la  
interpuesta persona de su Gerente General y  
representante legal, señor **NICOLAS FEBRES-  
CORDERO RIBADENEYRA**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,  
cuya personería legitima con la copia certificada del  
nombramiento que acompaña para que sea agregada  
al final de este instrumento como documento  
habilitante, y quien declara además, que su  
nombramiento se encuentra en plena vigencia. El  
compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de



1 conocer en virtud de haberme exhibido su documento  
2 de identificación, cuya copia certificada se agrega a  
3 este instrumento. Bien instruido en el objeto y  
4 resultado de esta Escritura Pública a la que procede  
5 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
6 me presenta la minuta al tenor siguiente: **S E Ñ O R**  
7 **N O T A R I O** : Sírvase autorizar en el Registro de  
8 Escrituras Públicas a su cargo, las declaraciones que  
9 constan expresadas en las cláusulas siguientes, que  
10 las formulo yo, NICOLAS FEBRES-CORDERO  
11 RIBADENEYRA, en mi calidad de GERENTE  
12 GENERAL y por tanto Representante Legal de  
13 la compañía "ECUATORIANA DE SAL Y  
14 PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL):-----  
15 **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**-----  
16 **UNO.** ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS  
17 QUIMICOS C.A. (ECUASAL) se constituyó por  
18 escritura pública otorgada ante el Notario de  
19 Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el  
20 veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y  
21 uno, habiéndose inscrito dicha escritura pública en el  
22 Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de setiembre  
23 del propio año.-----  
24 **DOS.** La Compañía que represento, a partir de su  
25 constitución, ha tenido sucesivos aumentos de capital  
26 y algunas reformas de su estatuto, habiéndose  
27 celebrado la última escritura pública de aumento de  
28 su capital el veinticuatro de noviembre del año dos



1 mil, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
2 Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro  
3 Mercantil de Guayaquil el veintiséis de diciembre del  
4 propio año, y en la cual consta que su Capital  
5 Autorizado se fijó en SIETE MILLONES  
6 SEISCIENTOS MIL DOLARES de los Estados  
7 Unidos de América (US\$7,600,000.00) y su Capital  
8 Suscrito se aumentó a TRES MILLONES  
9 OCHOCIENTOS MIL DOLARES de los Estados  
10 Unidos de América (US\$3,800,000.00).-----

11 Y, TRES. La Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas de ECUATORIANA DE SAL Y  
13 PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL) en  
14 sesión celebrada el veintidós de marzo del año dos  
15 mil dos, resolvió aumentar el Capital Suscrito, dentro  
16 del cupo del capital autorizado, en la suma de  
17 SEISCIENTOS MIL DOLARES de los Estados  
18 Unidos de América (US\$600,000.00), con lo cual la  
19 Compañía ha pasado a tener CUATRO MILLONES  
20 CUATROCIENTOS MIL DOLARES de los Estados  
21 Unidos de América (US\$4,400,000.00) de Capital  
22 Suscrito, totalmente pagado, tal como consta en el  
23 acta de la expresada Junta General Extraordinaria de  
24 Accionistas de veintidós de marzo del presente año,  
cuyo original se adjunta, para que se protocolice  
juntamente con la presente escritura pública.-----

**CLAUSULA SEGUNDA. - DECLARACION**  
**BAJO JURAMENTO.**-----



1 Con estos antecedentes, yo, NICOLAS FEBRES-  
2 CORDERO RIBADENEYRA a nombre y en  
3 representación como GERENTE GENERAL de la  
4 compañía ECUATORIANA DE SAL Y  
5 PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL), con  
6 juramento, DECLARO:-----

7 Que el aumento de capital por la suma de  
8 SEISCIENTOS MIL DOLARES de los Estados  
9 Unidos de América (US\$600,000.00) resuelto por la  
10 citada Junta General Extraordinaria de Accionistas  
11 celebrada el veintidós de marzo del año dos mil dos,  
12 ha sido íntegramente pagado y se encuentra  
13 contabilizado en los Libros de la Sociedad.-----

14 **CLAUSULA FINAL.**-----

15 Usted señor Notario, sírvase dar cumplimiento a  
16 todas las formalidades legales necesarias para la  
17 perfecta validez y firmeza de esta escritura pública,  
18 debiendo agregar mi nombramiento de Gerente  
19 General y protocolizar juntamente con la misma, el  
20 acta original de la Junta General Extraordinaria  
21 de Accionistas de ECUATORIANA DE SAL Y  
22 PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)  
23 celebrada el veintidós de marzo del año dos mil dos.--

24 Firmado: (firma ilegible) DOCTOR RAMON VELA  
25 COBOS. ABOGADO. Registro número ciento  
26 cincuenta y nueve.-----

27 **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se eleva a  
28 Escritura Pública.- Se agrega a este registro el acta



# ECUASAL

ECUATORIANA DE SAL  
Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.

000000005

Guayaquil, Abril 3 del 2002

Señor Don  
**NICOLAS FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA**  
Ciudad.-

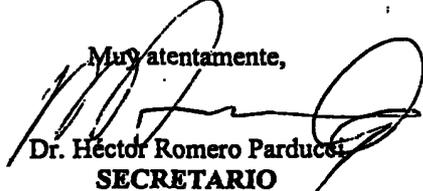
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL), en Sesión de esta fecha tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **UN AÑO**.

En el ejercicio de sus funciones, conforme lo dispuesto en los Artículos 19, 41 y 42 de los Estatutos Sociales, usted es administrador y tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, extendiéndose tal representación a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase y la transferencia de derechos sobre inmuebles de o para la Compañía, así como cualquier tipo de gravamen. Para la transferencia de derechos sobre inmuebles de propiedad de la Compañía, constitución de gravámenes sobre sus bienes, otorgar fianzas o celebrar contratos, excepto la compra-venta de los productos que fabrica la Compañía o de materia prima, requerirá estar autorizado por el Directorio.

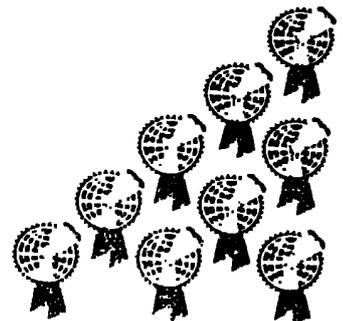
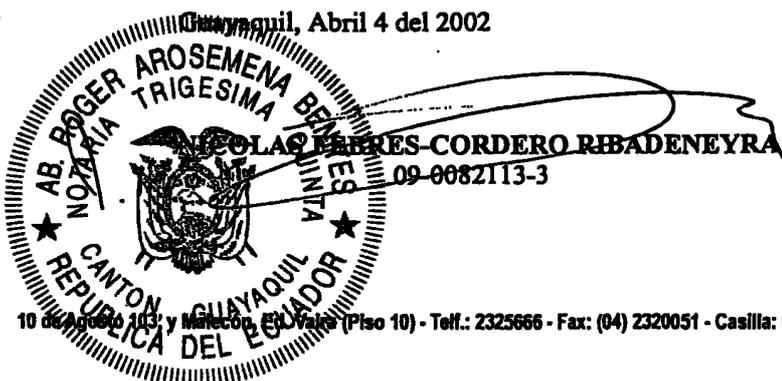
Consecuentemente, la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare usted a nombre y en representación de la Compañía, en cuyas actuaciones intervendrá usted solo.

La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó el 19 de Octubre de 1981 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 26 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,  
  
Dr. Héctor Romero Pardeci  
**SECRETARIO**

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía  
ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS  
C.A. (ECUASAL).

Guayaquil, Abril 4 del 2002



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)**, a favor de **NICOLAS FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA**, de fojas **65.067 a 65.069**, Registro Mercantil número **10.079**, Repertorio número **15.235.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiuno de Mayo del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 16374  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: PAUL NEUMANE  
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *ML*

CERTIFICO : Que al anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo, Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE, Guayaquil, **15 OCT 2002**

.....  
**AB. ROSA ROSAMENA BENITES**  
Notaria Registrada en el Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPañIA ANONIMA DENOMINADA "ECUATORIANA DE SAL Y  
PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL), CELEBRADA EL DIA VIERNES  
22 DE MARZO DEL 2002. ---**

En Guayaquil, a veintidós de marzo del dos mil dos, a las 12H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el edificio N° 103 de la Avenida 10 de Agosto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. -----

A falta del Presidente y del Primer Vicepresidente de la Compañía, preside la sesión la Segunda Vicepresidente, señora Delia Febres-Cordero de Gilbert, conforme el artículo 27 del estatuto social y actúa de Secretario, el suscrito titular doctor EMILIO ROMERO JOUVIN. -----

A solicitud de la Presidencia, el Secretario informa a la Sala que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la sociedad, que es de US\$ 3'800.000.00, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que ha formado de conformidad con el artículo 239 de la citada Ley. -----

A continuación, la Presidenta manifiesta que es necesario que esta Junta resuelva aumentar el capital suscrito de ECUASAL, por lo menos por el valor de las utilidades que la Junta General Ordinaria, celebrada en esta misma fecha, dispuso reinvertir para que la Compañía pueda acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial # 484, de 31 de diciembre del 2001; que con estos antecedentes, solicita a los accionistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta que deberá conocer y resolver sobre el siguiente asunto: "UNICO. - Aumento del capital suscrito, su forma de pago, cantidad de acciones que recibirá cada socio y reforma del artículo siete del estatuto que trata del capital social". -----

De inmediato, la totalidad de los accionistas manifiestan su aceptación, tanto para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, como respecto del único asunto a tratarse, razón por la cual, esta Junta se celebra por resolución UNANIME de los asistentes. -----

La Presidenta DECLARA INSTALADA la sesión y pone a consideración de la Sala el UNICO PUNTO del Orden del Día. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta por UNANIMIDAD de votos, adoptó las siguientes RESOLUCIONES: --  
PRIMERA. Aumentar el capital suscrito de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL) dentro del cupo del capital autorizado,



en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000.00), mediante la emisión de SEISCIENTAS MIL acciones nuevas, ordinarias nominativas, valor UN DOLAR (US\$ 1.00) cada una, de las cuales TRESCIENTAS MIL serán SERIE "A" y TRESCIENTAS MIL serán SERIE "B". ----

**SEGUNDA.** - Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de Capital que es mediante capitalización de los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Compañías: ----

(a) Reserva Legal	US\$ 254,034.37
(b) Reserva de Capital	US\$ 52,096.83
(c) Utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001, afectadas por la Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en esta misma fecha, para reinvertirse.	US\$ 293,868.80
<b>PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL</b>	<b>US\$ 600,000.00</b>

**TERCERA.** - "Aprobar la cantidad de acciones de su respectiva Serie que recibirá cada socio como consecuencia del aumento del capital suscrito, según la siguiente distribución que se ha efectuado de las Seiscientas Mil Acciones, conforme a la proporción de capital que cada uno de ellos tiene en propiedad a la presente fecha: ----

<b>NOMBRE DEL ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES QUE RECIBE DE US\$ 1.00 c/u</b>	<b>EQUIVALENTE EN DOLARES</b>
<b><u>ACCIONES DE LA SERIE "A"</u></b>		
CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES-CORDERO	6.000.00	6.000.00 ✓
TILAK INVESTMENT S.A.	21.000.00	21.000.00 ✓
MARIA AUXILIADORA FEBRES-CORDERO DE DURAN-BALLEN	6.000.00	6.000.00 ✓
DELIA FEBRES-CORDERO DE GILBERT	6.000.00	6.000.00 ✓
MARIA EUGENIA FEBRES-CORDERO DE BJARNER	37.500.00	37.500.00 ✓
MARIA FERNANDA FEBRES-CORDERO DE ORLANDINI	37.500.00	37.500.00 ✓
MARIA LILIANA FEBRES-CORDERO DE ESTRADA	37.500.00	37.500.00 ✓
MARIA AUXILIADORA FEBRES-CORDERO DE ORELLANA	37.500.00	37.500.00 ✓
STOCKTON RESOURCES LTD.	7.500.00	7.500.00 ✓
THOMAS N. RIBADENEYRA	30.000.00	30.000.00 ✓
CHICHI'S CORP.	37.500.00	37.500.00 ✓
JACOBASA C.A.	<u>36.000.00</u>	<u>36.000.00</u>
<b>TOTAL DE ACCIONES DE LA SERIE "A"</b>	<b>300.000.00</b>	<b>300.000.00</b>

(ECUASAL) # 3

ACCIONES DE LA SERIE "B"

MORTON INTERNATIONAL INC. (la totalidad)	<u>300.000.00</u>	<u>300.000.00</u>
TOTAL DE ACCIONES A EMITIRSE Y SU EQUIVALENTE EN DOLARES	<u>600.000.00</u>	<u>600.000.00</u>

**CUARTA.-** "Reformar, como consecuencia del aumento del capital suscrito que ha sido aprobado, el artículo 7 del estatuto social, siendo su nuevo texto el siguiente: ----

"ARTICULO SIETE.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- La Compañía tiene establecido un Capital Autorizado de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 7,600,000.00), siendo este el monto fijado hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. El Capital Suscrito es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 4,400,000.00), totalmente pagado, dividido en 4,400,000 acciones nominativas y ordinarias, pero de voto restringido para la elección de funcionarios, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos pueden contener una o más acciones y estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Secretario de la Compañía. Las acciones de la sociedad son de dos Series: la Serie "A", a la cual corresponden 2,200,000 acciones numeradas del 001 al 2,200,000, y la Serie "B", a la cual corresponden también 2,200,000 acciones, numeradas del 001 al 2,200,000. Ninguna acción podrá ser cambiada de Serie, al menos que se reformen al respecto los presentes estatutos. En cualquier tiempo la Junta General puede resolver el aumento o la disminución del capital autorizado y del capital suscrito, cumpliéndose las formalidades pertinentes. Cuando se resolviere cualquier aumento de capital por emisión de nuevas acciones se deberá necesariamente dividir por mitades la correspondiente nueva emisión de acciones en las dos Series antedichas, y entonces los propietarios de acciones de cada Serie ejercerán su correspondiente derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones de la Serie respectiva, y sólo podrán suscribir las nuevas acciones de la otra Serie que los demás accionistas de esa otra Serie no hubieran deseado suscribir. Si en este último caso, por cualquier impedimento, algún accionista no pudiere suscribir las respectivas acciones, éstas podrán ser suscritas por la persona o personas a quien o quienes tal accionista cediere su correspondiente derecho." ----

Y **QUINTA.-** Finalmente, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: suscribir, al Representante Legal de la Compañía que una vez que cumpla con las formalidades legales y reglamentarias correspondientes al aumento de capital suscrito dentro del plazo del autorizado, que se ha resuelto, proceda a inscribir el susodicho

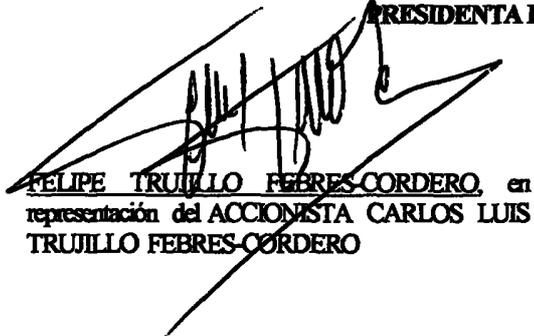


aumento del capital suscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil". ----  
No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada que fue la misma, reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura al acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. ----

Se levanta la sesión a las 13H20. ----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman la presente acta todos los asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. ----

  
DELIA FEBRES-CORDERO DE GILBERT  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

  
FELIPE TRUJILLO FEBRES-CORDERO, en  
representación del ACCIONISTA CARLOS LUIS  
TRUJILLO FEBRES-CORDERO

  
Dr. LUIS PLAZA FEBRES-CORDERO, en  
representación de la ACCIONISTA "TILAK  
INVESTMENT S.A."

  
MARIA AUXILIADORA FEBRES-CORDERO  
DE DURAN-BALLEN (ACCIONISTA)

  
DELIA FEBRES-CORDERO DE GILBERT  
(ACCIONISTA)

  
MARIA FERNANDA FEBRES-CORDERO DE  
ORLANDINI en representación de la  
ACCIONISTA MARIA EUGENIA  
FEBRES-CORDERO DE BJARNER.

  
MARIA FERNANDA FEBRES-CORDERO DE  
ORLANDINI (ACCIONISTA)

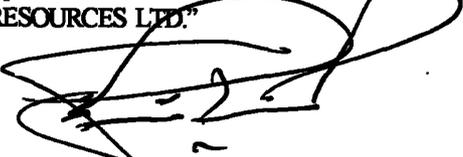
  
MARIA FERNANDA FEBRES-CORDERO DE  
ORLANDINI en representación de la ACCIONISTA  
MARIA LILIANA FEBRES-CORDERO DE  
ESTRADA

  
MARIA FERNANDA FEBRES-CORDERO DE  
ORLANDINI en representación de la  
ACCIONISTA MARIA AUXILIADORA  
FEBRES-CORDERO DE ORELLANA

(ECUASAL) # 5



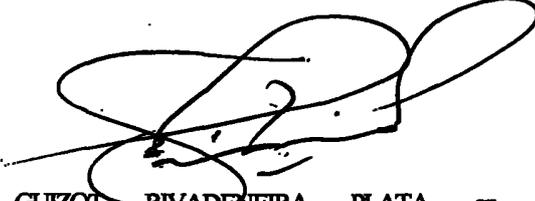
Abg. ANDRES HOLGUIN ESPINEL en  
representación de la ACCIONISTA "STOCKTON  
RESOURCES LTD."



GUIZOT RIVADENEIRA PLATA en  
representación de la ACCIONISTA "CHICHI'S  
CORP."



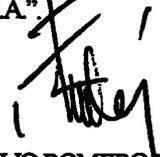
Abg. HECTOR ANTONIO ROMERO TANCA  
en representación de la ACCIONISTA  
"MORTON INTERNATIONAL INC."



GUIZOT RIVADENEIRA PLATA en  
representación del ACCIONISTA THOMAS N  
RIBADENEYRA.



GUIZOT RIVADENEIRA PLATA en  
representación de la ACCIONISTA  
"JACOBASA C.A."



Dr. EMILIO ROMERO JOUVIN  
SECRETARIO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

000000009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 090082113-3

FEBRES SERENIO GUADENEYRA NICOLAS ALBERTO

09/12/71 1931

GUAYAS GUAYAS CARRO / C

01 490 0146

GUAYAS GUAYAS

CARRO / CONCEPCION 34

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOTRIANA \*\*\*\*\* E133743322

CASANO MARIABELLARD

SUPERIOR EJECUTIVO

AGUSTIN CASAS CORDERO

MARIA RITA GUAYAS

1-37-88

HASTA MUERTE DE SU TERCER

FORMA No. J 1098239

FIRMA DEL CEDULADO

PLACAR DERECHO

DOY FE : Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil... 15 OCT 2002 ... 20.....

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
 Notario Trigesimo Quinto  
 CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIN 00000010  
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURADA QUE HACE EL SEÑOR NICOLAS FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL)



1 original de la Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas de veintidós de marzo del dos mil dos y  
3 demás documentos de Ley que quedan protocolizados  
4 con esta escritura.- Leída la misma de principio a fin,  
5 por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante  
6 quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se  
7 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo,  
8 el Notario de todo lo cual doy fe.-

9  
10 p. "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS  
11 QUIMICOS C.A." (ECUASAL)  
12 R.U.C. 0990007241001

13  
14 ✓  
15 ~~SR. NICOLAS FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA~~  
16 C.C. 0900821133  
17 GERENTE GENERAL

18  
19 EL NOTARIO

20  
21 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

22  
23 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
24 SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles que  
sello, rubrico y firmo, a los diecisiete días del mes de octubre  
del año dos mil dos.-

25  
26  
27  
28  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

00000011

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública de Declaración Jurada que contiene el Aumento del Capital Suscrito que hace el señor Nicolás Febres-Cordero Ribadeneyra, en representación de la Compañía "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL", de fojas 17.534 a 17.547, Número 1.492 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.260, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 32924  
Legal: Mónica Alcívar  
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón-Anotación: Lanner Cobefia  
Revisado:



**RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Agosto de 1961, del contenido de la Declaración Jurada que hace el señor NICOLAS FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA, a nombre y en representación de la Compañía "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL), conforme a la escritura pública que antecede.**

**Guayaquil, 21 de Octubre del 2002**



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**